



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

Resolución No. 531 de 15 de junio de 2017

Que designa el cuerpo de asesores adscrito al Programa Nacional de Atención a las Personas con

Enfermedades Raras, Poco frecuentes y Huérfanas

EL MINISTRO DE SALUD,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo, por lo que la salud y el bienestar humano no pueden ser desatendidos;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, se crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado; y como órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno Nacional en el país;

Que la Ley No.28 de 28 de octubre de 2014, garantiza y promueve la atención integral de las personas que padecen enfermedades raras, poco frecuentes y huérfanas que representan un problema de especial interés en salud;

Que el Decreto Ejecutivo No.1217 de 7 de diciembre de 2015, que reglamenta la Ley No.28 de 28 de octubre de 2014, en su artículo 8, establece que se creará un cuerpo de asesores adscrito al Programa Nacional de Atención a las Personas con Enfermedades raras, poco frecuentes y huérfanas;

Que el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No.1217 de 7 de diciembre de 2015, establece que el cuerpo de asesores será designado por el Ministro de Salud en coordinación con la Caja de Seguro Social por un período de cinco (5) años y estará integrado por tres (3) médicos especialistas y un farmacéutico, con sus respectivos suplentes, los cuales deberán ser un pediatra-genetista, un internista-nefrólogo, un fisiatra de la Oficina Nacional de Salud Integral para la Población con Discapacidad y un farmacéutico asignado por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas;



Resolución N° 531
 De 15 de junio de 2017
 Página 2 de 2.

Que por las consideraciones antes expuestas;

RESUELVE:

Artículo 1. Designar el cuerpo de asesores adscrito al Programa Nacional de Atención a las Personas con Enfermedades Raras, Poco frecuentes y Huérfanas

- | | | | |
|------------------------------|-----------|-------------------|-----------|
| 1. Pediatra-Genetista: | | | |
| - Dra. Teresa Chávez | <i>HW</i> | C.I.P. 6-71-563 | Principal |
| - Dra. Celia Cantón | <i>CS</i> | C.I.P. 8-233-346 | Suplente |
| 2. Internista-Nefrólogo: | | | |
| - Dr. Florencio McCarthy | <i>FW</i> | C.I.P. 8-517-57 | Principal |
| - Dr. Régulo Valdés | <i>CS</i> | C.I.P. 8-503-715 | Suplente |
| 3. Fisiatra: | | | |
| - Dra. Ingrid González | <i>HW</i> | C.I.P. 8-709-1893 | Principal |
| - Dr. Edwin Rangel | <i>CS</i> | C.I.P. 8-392-347 | Suplente |
| 4. Farmacéutico: | | | |
| - Lic. Eduardo Castillo | <i>HW</i> | C.I.P. 8-342-714 | Principal |
| - Licda. Gioconda Castellero | <i>CS</i> | C.I.P. 8-274-696 | Suplente |

Artículo 2. La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Ley 28 de 28 de octubre de 2014 y Decreto Ejecutivo No. 1217 de 7 de diciembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Agueda Almeyda
DR. MIGUEL A. MAYO DI BELLO
 Ministro de Salud

